



**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
INMOBILIARIA CLÍNICA SANTA MARÍA SpA**

Por decisión del Administrador, cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de **Inmobiliaria Clínica Santa María SpA** (la "Sociedad") para el día 16 de junio de 2026 a las 13:30 horas, a celebrarse en Avenida Apoquindo N°3600, piso 13, Las Condes, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- (i) Aprobar y autorizar en los términos de los numerales 4 y 5 del Artículo 57 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y de los numerales 9 y 11 del Artículo 67 de la misma ley, la celebración y otorgamiento por parte de la Sociedad del Contrato de Apertura de Financiamiento BBG en calidad de Sociedad Operativa Chilena y como Fiador Solidario y Codeudor Solidario, los demás Documentos del Financiamiento en que deba ser parte, y la suscripción de los Mandatos e Instrucciones para suscripción y llenado de Pagaré, asumiendo, en consecuencia, todas las obligaciones que en virtud de estos actos o contratos le correspondan en dichas calidades.
- (ii) Aprobar y autorizar en específico que la Sociedad firme y/o suscriba los Contratos de Garantía, las Fianzas Solidarias y Codeudas Solidarias y Avales BBG, los Mandatos e Instrucciones para suscripción y llenado de Pagarés y otras garantías y/o cauciones reales o personales que sean necesarias o convenientes para garantizar las obligaciones de los Obligados bajo el Financiamiento.
- (iii) Aprobar la celebración y suscripción, por parte de la Sociedad, de todo otro acto, contrato, convenio, declaración o documento que sea necesario o procedente para efectos de perfeccionar, clarificar, complementar, modificar o sustituir los actos, contratos y documentos antes referidos o los demás que, en los mismos términos, sean necesarios para que la Sociedad adquiera la calidad de garante bajo el Financiamiento.
- (iv) Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para llevar a efecto lo acordado en la Junta.

**DERECHO A RETIRO.** Se deja constancia que, en caso de aprobarse las materias indicadas, los accionistas disidentes de la decisión de la Junta tendrán derecho a retiro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. El derecho a retiro de los accionistas disidentes deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de celebración de la Junta. El valor que pagará la Sociedad a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será el valor de libros de la acción, determinado conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

**PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES.** Podrán participar en las Junta con los derechos que la Ley y los estatutos les otorguen, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la celebración de la junta. La calificación de poderes se realizará el mismo día de celebración de la Junta, en el lugar y hora indicados para el inicio de la reunión.

## **EL ADMINISTRADOR**